

DIARIO OFICIAL.

Quito, viernes 14 de Diciembre de 1888.

NUM. 42.

CONTENIDO

Movimiento administrativo.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo: acompaña las solicitudes de los Señores Julio Mancheno y David Ricaurte, quienes piden, respectivamente, tomar á su cargo la reanexión de la carretera nacional de Samanacajas á Chipso.—Solicitudes cada una con el Decreto del H. Sr. Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Nómina de los trabajos practicados por S. E. el Tribunal de Cuentas en la 15ª 15ª de Noviembre.

NO OFICIAL.

El Discurso Inaugural, la Proclama de 17 de Agosto y el Programa de la "Sociedad Republicana" del año de 1883.

INSERCIÓNES.

- 6 Ecuador.
- 6 España.
- 7 Ecuador.
- 8 La planta de tomate como insecticida.
- 9 Locomotora de Soda.
- 10 La Inmigración.
- 11 Conviene saberlo.

Movimiento administrativo.

I

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

6 DE DICIEMBRE.

Al Ministerio de Hacienda.—Se le transcribe un oficio del Gobernador de Loja relativo á una solicitud de las HH. de la Caridad para que se den \$ 500 al Hospital de esa ciudad.

Al id.—Se le transcribe un oficio del Gobernador del Carchi, quien pide se conceda una pensión de \$ 52 á las Madres Betemitas, y se aprueba dicha pensión siempre que se dé de las rentas provinciales.

Al Administrador del Hospital.—Se le ordena que las visitas sean á las horas señaladas, pues, de otro modo, se impide que los alumnos de Medicina asistan á las clases.

MINISTERIO DE HACIENDA.

6 DE DICIEMBRE.

Pichincha.—Que se entreguen mensualmente á la Academia Ecuatoriana \$ 40 (Decreto Legislativo de 13 de Noviembre de 1875).

Ordenando se remitan \$ 500 á la Tesorería del Chimborazo y \$ 600 á la de Bolívar.

Que se pague al Sargento Adolfo Muñoz el sueldo de Octubre último.

Concedese separación del servicio al Subteniente de Artillería Enrique E. Villamar.

Que se remita á la Tesorería de León los 276 kilogramos de pólvora de cañón pedidos.

Que se entregue al Colector de este cantón los 184 kilogramos de pólvora de caza pedidos.

Administrador General de correos.—Comunicando haberse aprobado por S. E. el Jefe del Estado, la destitución de Eduardo Fuentes guarda local de esa oficina, y nombrado en su reemplazo á Daniel Toledo.

Id. id.—Que no teniendo el Gobierno facultad de aumentar empleados, se priva de atender debidamente á la solicitud hecha á este respecto, para dar cumpli-

miento á la orden encaminada á evitar pérdidas de cartas é impresos, debiendo dirigir los trabajos de forma que se eviten las dificultades que se han presentado para llevar adelante el nuevo sistema que tiene en mira evitar dichas pérdidas.

Archivo del Poder Legislativo.—Pidiendo la devolución de documentos por reses tomadas en la parroquia "Quevedo", para el ejército restaurador, remitidos á la Cámara de Diputados en 4 de Julio para devolverlos á sus dueños.

Ministerio de Guerra.—Comunicando el Colector de este cantón pide 184 kilogramos de pólvora de caza para la venta.

Tribunal de Cuentas.—Transcribiendo un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, en el que el Sr. Director de la Academia Ecuatoriana, pide liquidación de lo que el Tesoro adeuda á dicha Academia, además pide que en adelante se le satisfagan \$ 40 mensuales asignados por la ley.

7 DE DICIEMBRE.

Carchi.—Transcribiendo el oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública que participa la resolución de S. E. el Presidente de la República, aprobando que desde el 29 de Noviembre próximo pasado vuelva á satisfacer la Tesorería del Carchi á las Reverendas Madres Betemitas \$ 52.60 cs. mensuales, tomándolos de las rentas provinciales.

Imbabura.—Ordenando se ponga en conocimiento del Tesorero de esa provincia, la suspensión que el Telegrafista de Ibarra Sr. Juan Eloy Alvarado hace de \$ 8 á su madre la Sra. Josefina Romero, en razón de haber contraído matrimonio á fin de que le satisfaga íntegramente al Sr. Alvarado el sueldo que devengare desde el presente Diciembre.

Pichincha.—Transcribiendo la resolución de S. E. el Presidente de la República en la representación del Sr. Francisco O. Escudero á nombre de los herederos del Dr. José J. Eguiguren, sobre el pago de varias cantidades prestadas al Gobierno de la Restauración, á fin de que se confieran por Tesorería los certificados correspondientes, por las cantidades que dicha resolución puntualiza.

Que se suspenda el pago de \$ 8 á la madre del Telegrafista de Ibarra por pedirlo así éste.

Que se abone \$ 10 al Conserje del Palacio para kerosine y escobas.

Que se abone \$ 346 al Jefe Político de Canelos, para gastos de policía de ese cantón.

Remitiendo nómina de los Institutores nombrados desde el 27 de Noviembre hasta hoy.

Dando aviso que el Doctor Manuel Jijón, primer ayudante de Anatomía, ha vuelto el 5 de este mes á ocupar su destino, por estar cumplida la licencia que se le dió.

Ordenando que el Tesorero remita 4 quintales de pólvora de cañón, á la Tesorería de Tungurahua.

Que se proporcione un pararrayo al Director del Panóptico.

Ordenando el pago de \$ 118.65 cs. al Señor Mariano Iturralde, reclamados con la comprobación debida.

Que se den \$ 30 al perito ábirmente Señor Alejandro Velasco, por avalúo de terrenos expropiados al Señor Pedro J. Yépez.

Ordenando el pago de \$ 460.24 cs. al Señor Pedro J. Yépez, valor de los terrenos expropiados de su hacienda "La Posta".

Transcribiendo la concesión de letras de montepío militar á varias personas según consta del oficio del Ministerio respectivo.

Tungurahua.—Comunicando la resolución de S. E. de no poder acceder á la duplicación de las remesas mensuales de dinero, por escasez en la caja de esta Tesorería.

Que por el próximo correo de encomiendas se remitirá los 4 quintales de pólvora que pide.

Chimborazo.—Comunicando la orden á la Tesorería de Pichincha para que remita, por el próximo correo de encomiendas, al Tesorero de esa \$ 500 para gastos en el ramal de la carretera hacia el Norte de esa ciudad, y que se cuide la entrega de esta cantidad al Tesorero de la obra en referencia.

Bolívar.—Transcribiendo un oficio del Ministerio de Guerra en el que se resuelve que el Gobierno no puede autorizar pago de sueldos que no se hubiesen devengado legalmente, en la autorización que pide el Tesorero de esa provincia para abonar sueldo á los oficiales que no han tenido despachos.

Comunicando la orden de que el Tesorero de esta capital envíe por el próximo correo de encomiendas \$ 600 al de esa, para el pago de sueldos de los Institutores de enseñanza primaria.

Que se comunique si ha sometido ó no á la Junta de Hacienda el gasto en la conducción del armamento de esa plaza á esta Capital, como pide el Tesorero de esa provincia y lo que se hubiese resuelto, para recabar la aprobación del Gobierno.

Que se ha recibido la razón de lo que en esa provincia se adeuda por sueldos militares, civiles, judiciales é instrucción pública, advirtiendo que el objeto al pedir dicha razón fué estudiar la situación de la Hacienda pública, mas no para remitir el dinero con que pueda el Tesorero cubrir esa deuda como lo pretende este empleado.

Cañar.—Comunicando que el Gobierno accede que el Sr. David Serrano tome posesión del destino de Tesorero nacional de la provincia del Azuay el 1º de Enero entrante, después de cerrados los libros de la Tesorería de esa provincia.

Azuay.—Avisando que por la Tesorería de la provincia del Oro, se manda devolver al Sr. Carlos González los \$ 16.80 cs. cobrados por registro doble sobre la cantidad á que asciende el acervo de los bienes dejados por su finado padre, según informe del Alcalde 2º municipal de Cuenca.

Que S. E. concede el plazo de dos meses al Colector fiscal de los Cantones de Cuenca y Gualaquiza para que pueda concluir la recaudación de la contribución y créditos fiscales.

Que el Gobierno atendiendo á su indicación accede á que el Sr. David Serrano nombrado Tesorero nacional de esa provincia, se haga cargo del destino el 1º de Enero entrante, después que esa Tesorería haya clausurado sus libros.

Que la ley de Hacienda da facultad privativa á los Tesoreros para proponer bajo su responsabilidad, los Colectores, estanquilleros y demás empleados subalternos, que los otros empleados del ramo fiscal pueden serlo por el Gobernador, siendo así que únos y otros se elevan al Supremo Gobierno por órgano de la Gobernación.

Loja.—Transcribiendo un oficio del H. Sr. Ministro de Culto y Beneficencia, en el que se comunica que S. E. el Sr. Presidente de la República accede al

pedido de las Hermanas de la Caridad para que se aumenten 500 pesos á los 4.000 asignados al sostenimiento del Hospital de esa provincia, siempre que se saquen del sobrante de las rentas provinciales.

Que estando adelantadas las negociaciones con la Santa Sede á efecto de obtener la sustitución del Diezmo, se impartan órdenes á fin de que el asentamiento de esta renta se efectúe sólo por el año de 1889, cuidando se observen las solemnidades y condiciones que se han acostumbrado en los remates.—Igual comunicación se mandó á Manabí.

Transcribiendo el oficio del Ministerio de Guerra, contraído á dar aviso de haberse aceptado por S. E. el Presidente de la República, la renuncia hecha por el Capitán Francisco J. Valdivieso, del destino de Ayudante de la Comandancia de armas de Loja.

Oro.—Que el Tesorero ó el Comisario de guerra informe si el día 8 de Setiembre de 1886 abonó raciones en dinero á la tropa que al mando del Comandante Angel M. Valencia salió á recorrer la frontera peruana.

Comunicando haberse aprobado las actas de las Juntas de Hacienda y Administrativa, de 24 de Noviembre próximo pasado, ordenando se paguen \$ 19.20 cs. al Sr. José F. Arauz por potreraje de caballos, y 416 á la Municipalidad del cantón Machala por arrendamiento de la casa Municipal.

Ríos.—Que el Gobierno por conducto del Ministerio de Guerra ha mandado se disuelvan el 31 del presente mes, las Columnas "Bolívar" y "Manabí", que la Id. Piedrahit se reduzca inmediatamente á 60 hombres incluso el minimum de las clases de ley, al mando de un Jefe, un Capitán, dos Tenientes y dos Subtenientes. Igual reducción de la guarnición de Babahoyo, debiendo quedar ésta sólo en 50 hombres, y que se supriman las Comandancias militares de Vinces, Yaguachi y Santa Rosa.

Esta comunicación se remitió también á Guayaquil, Manabí, Loja y Oro.

Guayas.—Ordenando que los sobornos y facturas deben ser certificados por cualquiera de los Consules Ecuatorianos, para que los embarcadores gozen de libertad, según lo preceptúa el art. 61 de la ley de Aduana.

Transcribiendo la comunicación del Ministerio de Guerra y Marina, concediendo cédulas de invalidez al Sr. General Francisco Robles y Capitán de Navío Lucas Rojas.

Aprobando el acta de la Junta de Hacienda del 15 de Noviembre próximo pasado.

Observando al Tesorero del Guayas, sobre pagos hechos sin autorización superior, y ordenándole de razón de los documentos de los Sres. Terán Hos. y Santiago French que se hallaron en el Banco del Ecuador.

Ordenando que por Tesorería sea pagado el Sr. Lozada Plisé de tres mil sures, en tres dividendos mensuales.

Disponiendo que los diezmos menores correspondientes á la provincia "El Oro" se rematen con las formalidades acostumbradas y sólo por el año 1889.

Expidiendo nombramientos, de telegrafista, cartero y poitero de la oficina del Guayas, á los Sres. Francisco Bedoya, Leopoldo Sáenz y Pedro Jaramillo respectivamente.

Eximiendo de derechos de Aduana á diez cajones que contienen ornamentos para iglesia, pertenecientes á los RR. Padres Redentoristas de Cuenca.

Ratificando la orden para que sean entregados á los PP. Franciscanos 116 barriles de vino, sin cobrarles derechos fiscales.

Expidiendo nombramiento para oficial 2º de la Tesorería del Guayas á favor del Sr. U. Kles Arturo.

Aprobando el pago de dos certificados de \$ 1.000 conferidos por la Tesorería del Azuay á favor de N. Oza y Cº.

Remitiendo los nombramientos de Guardas para la Colecturía de Santa Elena, á los Sres. Rosendo Castellano y Luis Rosero.

Remitiendo una carta de uno por mil, valor de \$ 50 al Colector fiscal de Santa Lucia.

Esmeraldas.—Remitiendo título de Cabo del Resguardo de esa provincia para el Sr. Vicente C. Plaza, á fin de que sea entregado al favorecido.

Al Administrador General de Correos. Acompañando el oficio del Sr. Gobernador de León en el que transcribe el del telegrafista Alejandro Vázquez, á fin de que el Inspector de la línea del Norte informe al efecto.

Al id. id.—Que es á la Junta de Hacienda de Riobamba la que debe dirigirse el Administrador de Correos de esa provincia, pidiendo papel para guías, libranzas, carta cuentas &c. y consiguientes gastos de impresión, á fin de que el Tesorero suministre la cantidad necesaria para ese servicio postal.

Ministerio de Guerra.—Se da aviso que el Tesorero de Ambato pide 184 kilogramos de pólvora de cañón.

MINISTERIO DE GUERRA.

6 DE DICIEMBRE.

Al Ministerio de Hacienda.

Orden que se pague al Sargento 2º Adolfo Muniz el sueldo de Octubre último.

Se avisa la separación del servicio del Subteniente Enrique E. Villamar.

Se avisa que se ha mandado dar 276 kilogramos de pólvora de cañón para la venta en Latacunga.

Se avisa las concesiones de cédulas de invalidez á favor del General Francisco Robles y Capitán de Navío Lucas Rojas.

Se avisa que se ha ordenado la entrega de 184 kilogramos de pólvora, en la Tesorería de esta provincia.

A la Comandancia General de Quito.

Se avisa la orden dada para el pago del sueldo de Octubre último al Sargento 2º Adolfo Muniz.

Orden que se mande entregar del parque 276 kilogramos de pólvora para la venta en Latacunga.

Se concede separación del servicio al Subteniente Enrique E. Villamar.

Se prorroga por sesenta días la licencia del Capitán graduado Fidel Rodríguez.

Se avisa que se ha suspendido el curso de la petición del primer guarda-paquete para que se dé la baja al Mayor Ezequiel Burbano.

Tráscibese la resolución de las solicitudes del Jefe y oficiales de la Columna Victoria y del Capitán Julio Fierro R.

Orden que se haga entregar en Tesorería 184 kilogramos de pólvora de caza.

Concesiones de montepío.

Letras de montepío á favor de la Sra. Grizelda Pérez de la Villota v. de Landázuri, con \$ 16 58 cs. mensuales.

Letras de montepío á favor de la Sra. Encarnación Murillo v. de Mera, con \$ 8.80 cs. por mes.

Letras de montepío á favor de la Sra. Tomasa Ramos v. de Mesias con \$ 3.20 por mes.

Resoluciones.

Concédese letras de montepío á la Sra. Grizelda Pérez de la Villota v. de Landázuri.

Concédese letras de montepío á la Sra. Encarnación Murillo v. de Mera.

Concédese separación del servicio al Subteniente Enrique Villamar.

Niégrese la petición de ceses por la Tesorería del Carchi hecha por el Capitán Julio Fierro R. por haberse ordenado ya el pago.

Ordénase el pago de sueldos de Octubre al Sargento 2º Adolfo Muniz.

Niégrese la petición de ceses hecha por el Jefe y oficiales de la Columna Victoria por haberse ordenado el pago por el Ministerio de Hacienda.

Ministerio de lo Interior.

Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, 8 de Diciembre de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, en la Sección de Obras públicas.

Señor Ministro: Adjuntas al presente oficio encontrará US. H. las propuestas que hacen los Sres. Julio Mancheno y David Ricaurte, respectivamente, para tomar á su cargo la refección de la carretera nacional en las secciones de Sananccajas á Chiplo.

Para los efectos legales he mandado publicar por la imprenta las referidas propuestas.

Dios guarde á US. H.—Miguel de Lizarsaburu.

Señor Gobernador:

Me presento como empresario para la refección de la carretera nacional desde el punto llamado Sananccajas hasta el puente llamado de Chiplo, bajo las bases y condiciones siguientes:

1º Como indemnización de la obra se me pagará la cantidad presupuestada para este objeto por el Ingeniero Sr. Eudoro Anda, con más el aumento del cuatro por ciento.

2º Ejecutaré los trabajos en el tiempo de veinte meses á contar desde el día en que se me entregue el primer dividendo de dinero.

3º El dinero se me entregará cinco mil sueres para comenzar el trabajo, y la restante cantidad á razón de dos mil sueres mensuales.

4º Por el dinero que reciba anticipado, daré una fianza personal ó hipotecaria á satisfacción de la Junta de Hacienda de la provincia.

5º Trimestralmente haré la entrega de la parte de la carretera refeccionada, la que desde entonces correrá de cuenta de la Nación.

6º La reparación la haré en los términos fijados en el informe presentado por el Sr. Anda; esto es, de modo que quede la carretera tan buena como se encontró cuando fué recientemente construída.

7º Para la consecución de trabajadores se considerará la refección como obra pública nacional; por lo mismo se me concederá el derecho de reclamar de las autoridades los auxilios permitidos por derecho, á que estaré obligado.

Presento á US. esta propuesta para que se sirva elevarla al Supremo Gobierno.

Riobamba, Diciembre 8 de 1888.

Julio Mancheno.

Ministerio de Obras Públicas.—Quito, á 11 de Diciembre de 1888.

Publíquese para los fines de la Ley.

Por S. E.—Francisco J. Salazar.

Excmo. Señor:

En la propuesta para la refección de la carretera nacional en la parte de Sananccajas á Chiplo expuse á V. E. que si se presentaba alguna que mejorase la mía, me prometía elevar las bases del contrato que puedo celebrar con el Supremo Gobierno, según las cuales mis condiciones serían más ventajosas para la Nación. En efecto, la última propuesta publicada es la del Sr. Gregorio Larrea, y con vista de ella paso á mejorarla en los términos siguientes:

1º La refección de la carretera en las

dos secciones de Sananccajas á Cajabamba y de Cajabamba á Chiplo, corriendo la empresa por mi cuenta, queda incluida en las disposiciones del decreto legislativo de 28 de Agosto de 1887.

2º Los trabajos á que me obligo son los designados para dichas secciones en el presupuesto formado por el Ingeniero Sr. Eudoro Anda y según el cual se han convocado licitadores, entendiéndose que, verificada la obra de refección, la carretera quedará en el buen estado en que se hallaba cuando se construyó primitivamente.

3º Se me abonará por precio de la obra en las dos secciones la suma de treinta y cinco mil sueres pagaderos en la forma siguiente: cinco mil sueres que se entregarán al empresario para el comienzo de la obra y los treinta mil á razón de dos mil sueres mensuales, concluido el mes y á contar desde la fecha de la entrega de los primeros cinco mil.

4º El plazo que se me conceda será de diez y ocho meses, salvo los casos de fuerza mayor ó fortuitos cuyo tiempo no se contará.

5º Cada seis meses entregaré la parte refeccionada después de la respectiva inspección del Ingeniero de Gobierno; y con el informe de aquél se me conferirá por éste el correspondiente recibo de entrega, con el cual quedará exonerado de responsabilidad ulterior relativamente á la parte entregada. Caso de ser adverso el informe, se nombrarán dos Ingenieros uno por el Gobierno y otro por la empresa, los cuales decidirán si la obra está ajustada ó no á los términos del contrato; y si hubiere divergencia la resolverá un tercero.

6º Para percibir el primer dividendo otorgaré una fianza personal ó hipotecaria de valor de ocho mil sueres, la cual se cancelará otorgado el recibo por la última entrega conforme á la cláusula anterior.

7º Los derechos de registros, anotaciones é inscripción de las escrituras relativas á este contrato correrán de cuenta del Gobierno.

Riobamba, Diciembre 6 de 1888.

David Ricaurte.

Ministerio de Obras Públicas.—Quito, á 11 de Diciembre de 1888.

Publíquese para los fines de la Ley.

Por S. E.—Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

Ministerio de Hacienda.

3

NÓMINA DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS POR S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 1ª 15ª DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENCIA.

Se expidieron 74 decretos de sustanciación.

1ª Sala.

El Señor Ministro Presidente, D. Quintiliano Sánchez, sentenció en primer juicio, las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón Portoviejo, correspondiente á los años 1881, 82, 83, 84 y 85; la primera á cargo del Sr. Isaac Cevallos sin alcance alguno; la segunda del Sr. Manuel J. Mendoza, con el alcance de \$ 3.029.48 en contra del rindente; la tercera del Sr. Angel Pinargote con el de \$ 360.78 en contra, la cuenta del Sr. Francisco Alcivar con el de \$ 1.128.78 en contra, y, la última, del Sr. Quiterio Salto con el de \$ 0.20 en contra, y la correspondiente al cantón de Guayaquil por el año 1884, á cargo del Sr. Pedro José Noboa, con el alcance de \$ 0.36 en favor del rindente.

2ª Sala.

Esta sigue juzgando las mismas cuentas ya expresadas en las quinceñas anteriores.

3ª Sala.

El Sr. Ministro Juez, Dr. Miguel Egas, pronunció sentencia de vista en las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón Baba por los años 1883 y 84, rendidas por el Sr. Cornelio Jiménez; la primera, con el alcance de \$ 401.03 y la segunda, con el de \$ 1.10 en contra del rindente.

4ª Sala.

El Señor Ministro Juez, D. Vicente Viteri Larrea, sentenció en primer juicio las cuentas de la Colecturía Fiscal de Otavalo que, en los años 1883, 84 y 85 estuvieron á cargo del Sr. Adolfo Ubidia; la primera sin ningún alcance, la segunda con el de \$ 1.41 en su favor y la última con el de \$ 4.93 también en favor del rindente.

5ª Sala.

El Señor Ministro Juez, Dr. Florentino Uribe, falló en primera instancia, las siguientes cuentas: la de la Tesorería Municipal del cantón Cayambe, á cargo del Sr. Adeodato Noboa en el año 1886, con el alcance de \$ 8.76 en contra; la municipal del cantón de Ibarra, á cargo del Sr. Modesto Andrade en el año 1885, con el alcance de \$ 35.55 en contra; las de la Administración de correos de Guaranda, correspondiente al año 1881 y parte de 82, remitidas por el Sr. Francisco Coloma, la una con el alcance de \$ 10.87 y la otra con el de \$ 11.39 en contra del rindente, y, las del mismo cantón, á cargo del Sr. Juan José Chavez, comprensivas desde mediados del año 1882 y parte del de 83; la 1ª con el alcance de \$ 69.02 y la 2ª con el de \$ 2.45 en contra del rindente.

Se sigue, además, juzgando, en revisión, la cuenta de la Tesorería Fiscal del Guayas, por el año 1880.

Trabajos de los Revisores de 1ª clase.

El Sr. Estuardo Mª Jaramillo, continúa examinando la cuenta ya expresada en las quinceñas anteriores.

El Sr. Carlos Mª Navas, aparte de seguir examinando la cuenta de la Tesorería de Los Ríos, por el año 1886, practicó una liquidación de los réditos censitarios que el Tesoro Nacional adeuda al Sr. Rafael Larrea Egües, desde 1886 hasta 1887 inclusive, y un cómputo de los servicios prestados por el finado Subteniente Antonio Arreta.

El Sr. Juan G. Donoso prosigue en el mismo trabajo indicado en la anterior quinceña.

El Sr. Nicolás Astorga sigue en el examen de la cuenta de la Tesorería del Guayas, de Febrero á Diciembre de 1885; informó en la cuenta del mismo ramo correspondiente al mes de Enero de dicho año, rendida por los Sres. Icaza y Terranova, además, practicó el cómputo de los servicios prestados por el Subteniente José Cuesta, é informó, en revisión, en la cuenta presentada por el Sr. Francisco Toro, de la inversión de \$ 2.500 en gastos militares de la Guarnición de Santa Rosa, en el año 1870.

Revisores de 2ª clase.

El Sr. Alejandro Avilés, examina la misma cuenta expresada en las quinceñas anteriores.

El Sr. Joaquín Ordóñez, informó en la cuenta de la Tesorería Municipal de Guaranda por el año 1884, y en la de la Colecturía Fiscal de Santa Elena por 1887.

El Sr. Vidal Alava, además de practicar unas liquidaciones, dió informe sobre la cuenta de la Tesorería Municipal del cantón de Zaruma por el año 1884.

El Sr. Pacífico Miño entregó con informe las cuentas de la Tesorería Municipal de Loja por los años 1885 y 86.

El Sr. Rafael Tinajero Llona sigue examinando la cuenta Municipal del cantón Daule por el año 1885.

El Sr. Gaspar Fabara, examina también, la de la Tesorería Fiscal de León por el año 1886.

SECRETARÍA.

Cuentas recibidas.

La de la Comisaría de Guerra de Daule, de Noviembre de 86 á Abril de 87, á cargo del Sr. José Salto.

La de la Tesorería Fiscal de Los Ríos, á cargo de los Sres. Amador Bejarano y José Matías Murillo, de Junio á Julio de 84.

La de la Tesorería Fiscal de León, á cargo de los Sres. Rafael Coronel y Manuel Cadena, en el año 1887.

La de la Tesorería Municipal de Yaguachi, á cargo del Sr. J. A. Matos, en el año 1886.

La id., id. de Guano, á cargo del Sr. Rafael Hidalgo, en el año 1883.

La id., id. de Riobamba, á cargo del Sr. Fidel Noboa, en el mes de Noviembre de 1885.

La de la Administración de correos de Zaraguro, á cargo del Sr. José Antonio Drovo, en el año 1885.

La de la Tesorería Municipal del mismo cantón, á cargo del Sr. Pastor Barzueña, en el año 1886.

La de la Administración de correos de Carañez, á cargo del Sr. C. Valenzuela, en el año 1883.

La de la Tesorería general de Incendios de Guayaquil, á cargo del Sr. Roberto Cucalón, en el año 1887.

La de la Tesorería Municipal de Chimbo, á cargo del Sr. Francisco Rivadeneira, en el mes de Agosto de 1885.

La id., id. de id., á cargo del Sr. Leandro Terán, en el mes de Octubre del mismo año.

La de la Colecturía Fiscal de Vinces, á cargo del Sr. Juan José Medina en el año 1885.

La de la Administración de correos de Esmeraldas, á cargo del Sr. Vicente P. Plaza, de Setiembre á Diciembre del mismo año.

La de los fondos invertidos en la obra municipal de Pelileo, á cargo del Sr. Matías F. Villena en el año 1883.

La de la Colecturía Fiscal de Santa Elena, á cargo del Sr. Juan Sanz, en el año 1885, y

La de la Tesorería Municipal de Zaruma, á cargo del Sr. Eloy Astudillo, en el mismo año.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Al Ministerio de Hacienda.

Comunicando haber concedido la revisión en la cuenta de la Tesorería Fiscal del Guayas, por el año 1882.

Anunciando que se ha mandado protocolizar la escritura de fianza otorgada por el Colector Fiscal de Pujilí, Sr. Vicente Arroyo.

Avisando la concesión del recurso de revisión en la cuenta de la Colecturía Fiscal de Daule, por el año 1883.

Enviando los documentos y la liquidación practicada de los réditos censíticos correspondientes al Sr. Rafael Larrea Egües.

Remitiendo la nómina de los trabajos de este Excmo. Tribunal, en el 2º 15º de Octubre próximo pasado; como también copia de las sentencias pronunciadas en las cuentas de la Colecturía de Daule por 86, de Santa Elena por 82, de Yaguachi por 84, de la Tesorería del Chimborazo por 83 y de la de Los Ríos por 84.

Al Ministerio de Guerra.

Devolviendo los documentos y liquidación practicada, de las pensiones correspondientes al Teniente Coronel José María Rivadeneira.

Remitiendo el cómputo de servicios prestados por el finado Subteniente José Cuesta.

Mandando otro igual del Subteniente Antonio Arta.

Devolviendo ampliado el mismo cómputo.

Al Ministerio de lo Interior.

Enviando copia auténtica de los fallos pronunciados en las cuentas de la Teso-

rería Municipal de Zaruma por 1882; de Chimbo por 82 á Enero de 84; de Vinces por 81 y parte de 82, de Octubre á Diciembre de 84 y de Junio á Diciembre de 82; de Baba por 80; de Vinces por 83 y de Enero á Mayo de 84; de Baba por 81; de Latacunga por 84; de Pelileo de Setiembre á Diciembre del mismo año; de Latacunga de Enero á Abril de 84, y la de Baba por 1882.

Al Ministerio de Instrucción Pública.

Transcribiendo un oficio dirigido á este Tribunal por el Vicerrector del Colegio de San Pedro de Guaranda, pidiendo una razón de los documentos que solicita para arreglar sus cuentas con los tesoreros respectivos.

Enviando copia fehaciente del fallo recaído en la cuenta del Hospital de caridad de Ambato por 1886.

GOBERNACIONES.

A la de Imbabura.

Se acusó recibo de la escritura de fianza otorgada por el Tesorero de Hacienda, Sr. D. Abrahán A. Cabezas.

A la de Tungurahua.

Mandando copia de las sentencias dictadas en la cuenta del Hospital de caridad por el año 1886, y en la Municipal de Pelileo por 84.

Devolviendo, previa anotación respectiva, el nombramiento del Jefe Político del cantón de Pillaro,

A la del Chimborazo.

Se le remitió el pliego de observaciones hechas en la cuenta de la Tesorería Municipal de Guano, por 1884.

Se hizo presente que, por hallarse sentenciada en tercer juicio la cuenta de esa Tesorería por el año 1883, no podía dictarse resolución ni providencia alguna.

A la de Pichincha.

Remitiendo copia legal de las observaciones recaídas en la cuenta del Hospital de caridad de esta ciudad, á cargo del finado Sr. Nicolás Leroux en el año 1880, para que le sea entregada á la madre y heredera de dicho Señor y conteste oportunamente á sus cargos.

A la de Bolívar.

Enviando copia de las sentencias pronunciadas en las cuentas de la Tesorería Municipal de Chimbo, por los meses de Junio á Diciembre de 1882 y todo el año de 83.

A la del Azuay.

Remitiendo las observaciones que recayeron en la cuenta de la Tesorería Municipal de Girón por 1886.

A la de Loja.

Devolviendo la documentación respectiva, para que sea entregada al Sr. Fidel Sánchez.

Se le mandó el informe emitido en la cuenta de la Tesorería Municipal de ese cantón, por el año 1885.

Se envió otro igual hecho en la cuenta del mismo cantón, por los meses de Enero á Setiembre de 1886.

Comunicando que el Sr. Andrés Durán no ha rendido su cuenta, como Tesorero Municipal de Loja, del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1886, y se le ordena tome una medida enérgica á este fin.

A la del Oro.

Remitiendo copia de las observaciones hechas en la cuenta Municipal de Zaruma, por el año 1884.

Envíose copia de los reparos que recayeron en la cuenta presentada por el Sr. Francisco Toro, de la inversión de una suma en el año 1870, en la Guarnición de Santa Rosa.

Se remitió, también, copia auténtica del fallo recaído en la cuenta de la Teso-

rería Municipal de Zaruma, por el año 1882.

A la de Los Ríos.

Comunicando que el Sr. Reinaldo Bajiña no ha rendido la cuenta de la Tesorería Municipal de Baba por el mes de Enero de 1883, y se ordena su pronta remisión.

Acusando recibo de las escrituras de fianza otorgadas por los Sres. José M. Murillo y Rafael A. Yépez.

Remitiendo copia legal de las sentencias dictadas por las respectivas Salas, en las cuentas municipales de Vinces por los años 1881, 82, 83 y 84, y en las del cantón Baba por 1881 y 82.

A la del Guayas.

Se le comunicó haberse concedido revisión en la cuenta de esa Tesorería por el año 1882, interpuesta por los rindentes.

Igual aviso se dió por la revisión pedida en la de la Colecturía de Daule por el año 83.

Se hizo saber que la cuenta municipal de Guayaquil de Marzo de 76 á Junio de 77, no ha sido rendida, para que exija al deudor la pronta remisión de ella, el cual, según informe, se sabe que es el Sr. Napoleón Aguirre.

Remitióse copia de las glosas que recayeron en la cuenta de la Colecturía de Santa Elena, del 20 de Diciembre de 1875 á igual fecha de 87.

Al Señor Presidente de la J. Municipalidad de Portoviejo.

Comunicándole varios asuntos acerca de la adecuación del Tesorero Municipal de ese cantón, Sr. Manuel J. Mendoza.

Certificaciones conferidas.

A solicitud del soldado Elías Murillo, acerca del paso de revista y la obtención que tiene por sus sueldos devengados en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y días de Octubre del año próximo pasado.

Liquidaciones practicadas.

La correspondiente al cómputo de los servicios prestados por el Subteniente José Cuesta, desde el año 1862 al de 1876.

La de igual naturaleza, correspondiente al Subteniente Antonio Arteta, desde 1873 hasta el presente año.

SESIONES.

En la del día 8; se dió cuenta con la reforma del Reglamento interior de este Tribunal que fué encargada al Sr. Ministro Alvear, y después de leídos los artículos que contenían, fueron aprobados, pasando á segunda discusión.

En la del 9; se leyó la reforma de dicho Reglamento, y, considerados artículo por artículo, pasaron á tercera discusión. El Sr. Revisor Alejandro Avilés, devuelve las cuentas de la Administración de correos de Zaraguro, por los años de 71 á 78, por no haber encontrado en ellas los certificados de supervincia y solvencia de los fiadores ni comprobante alguno que legalice las partidas del Diario de Caja, y el Tribunal resolvió que se devuelvan al expresado Revisor para que proceda en conformidad con lo que dispone el art. 81 de la Ley Orgánica de Hacienda. Se acordó, también, que se examine á los amanuenses meritorios para ser admitidos con anuencia de la Presidencia.

En la del 10; se dió la tercera discusión á los artículos adicionados y reformados del expresado Reglamento, y aprobados que fueron, se comisionó por la Presidencia al Sr. Ministro Alvear para la redacción de la nueva edición del mismo.

En la del 11; aprobada el acta anterior, el Sr. Ministro Alvear presentó la nueva edición del Reglamento interior, encargada por la Presidencia, y habiéndole dado lectura íntegramente de ella, fué aprobada, ordenando que se saque una copia, á fin de que sea publicada en el "Diario Oficial". Se dió lectura á la

contestación que dan los fiadores del finado Sr. Nicolás Leroux, á las observaciones que se le pasaron por la cuenta del Hospital de caridad del año 1880, manifestando que estas debieron pasarse á la madre del expresado Leroux, que es la que le ha sucedido en sus bienes; puesto que, esta aún ha gestionado en los tribunales de justicia en una cuestión que, sobre asuntos del mismo Establecimiento, sostuvo con el Administrador actual, Sr. Francisco Arellano. El Tribunal, para resolver lo conveniente, dispuso que se vieran los antecedentes en las cuentas presentadas y en los libros copiadore de comunicaciones oficiales con la Gobernación, y, siendo cierto lo expuesto por los fiadores y no habiendo constancia de que haya renunciado la herencia de un modo legal, se le pasen á la madre las observaciones para que las conteste en el término legal.

Resumen general

Decretos de sustanciación.....	74
Sentencias dictadas.....	17
Informes de Revisores.....	11
Cuentas recibidas.....	17
Comunicaciones oficiales.....	35
Certificados conferidos.....	1
Liquidaciones practicadas.....	2
Sesiones.....	4

Suman..... 161

Quito, Noviembre 15 de 1888.

El Secretario, G. Delvalle.

No Oficial.

4

El Discurso Inaugural, la Proclama de 17 de Agosto y el Programa de la "Sociedad Republicana" del año 1883.

Los documentos ó piezas que acabamos de mencionar se coordinan, se armonizan perfectamente, y forman, dirémoslo así, un solo documento que no dudamos en apellidar *el Programa de la Administración del Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores*.

Nos ha sugerido esta observación la para nosotros inadmisibles proposición sentada públicamente, según se nos ha asegurado, por uno de los más notables Jurisconsultos del Ecuador, Abogado residente en esta Capital, y con razón apreciado y respetado por su ciencia y probidad. La proposición á que aludimos, es la siguiente, s n on equivocados los informes que hemos recibido.

"Es indefinido ó indeterminado el Programa del Presidente Sr. Flores".

Esto puede traducirse así:—*La presente Administración no tiene un Programa conocido*.

Tal aseveración hallará tal vez eco en algún círculo que lo llamaremos político, ó entre algunos de nuestros hombres públicos que se dejan arrastrar por la autorizada palabra del Letrado á quien hemos aludido. Por esto, no será demás que rectifiquemos, brevemente, la profesión en referencia.

El H. autor de ella firmó, si mal no recordamos, el Programa de la "Sociedad Republicana" de 83, el H. Sr. Dr. Antonio Flores se adhirió á dicho Programa, y ambos Señores como Diputados por Pichincha á la Constituyente de aquel año, sostuvieron, en lo sustancial, los mismos principios, idénticas ideas, iguales teorías en el seno de la Asamblea, sobre todo cuando se discutió la Constitución política del Estado; y ambos HH. Diputados formaron en las filas del partido moderado y combatieron, con el licumiento que les es peculiar, las doctrinas exageradas del bando opuesto; tanto es que no aceptaron, sino por el contrario rechazaron el proyecto de Constitución que presentaron algunos de los HH. Diputados que se denominaron *liberales*.

Después de esto, el H. Sr. Flores ha sostenido por la prensa, y cuando ha llegado el caso, como Plenipotenciario del Ecuador, los mismos principios declarados en el Programa de 83, sin que hasta la fecha se haya presentado en contradic-

ción con dicho Programa.

Honradez y justicia en el Gobierno, en armonía con una política conciliadora y progresista; respeto y sumisión a la ley; restablecimiento del crédito exterior, ya que se ha rehabilitado el interior; fomento de la educación é instrucción públicas; impulso á las vías de comunicación; estímulo á la inmigración extranjera; estrechar las relaciones que nos unen á las demás naciones; obediencia á la Santa Sede, como depositaria de la verdad; oposición á la reforma religiosa en el Ecuador; no intervención en la acción de los tribunales en los asuntos y juicios que je son propios; conservación del orden, mantenimiento de la paz, inviolabilidad de las garantías individuales; tal es, en resumen, el Programa de la presente Administración, que es el mismo, lo repetimos, de la *Sociedad Republicana* de 83, y del eminente profesor de derecho, de cuya proposición dejamos rectificada.

Inserciones.

5

ECUADOR.

Resumimos en seguida el importante Mensaje que el Sr. Presidente Antonio Flores ha dirigido al pueblo del Ecuador al posesionarse del Poder Supremo. El lenguaje tan culto como patriótico de este gran ciudadano, ha causado la mejor impresión en todas las clases de la sociedad.—Nadie duda que bajo la inteligencia y hábil dirección de un hombre del valer del Sr. Flores, el Ecuador ocupará luego entre las Repúblicas Hispano-Americanas el lugar al cual es llamado.

En este discurso, el Sr. Antonio Flores confiesa que ha aceptado la Presidencia obligado por la intervención del Papa y las instancias de los más eminentes de sus conciudadanos.

Declara que la gran obra que hay que emprender es la rehabilitación del crédito público exterior, enteramente destruido.

Las primeras necesidades del Ecuador son, dice: 1º crédito; 2º educación pública; 3º vías de comunicación; 4º inmigración extranjera.

Se declara partidario de la abolición completa del diezmo, de la abolición de los derechos de exportación, de la extensión á las costas del Occidente, de la libertad de banderas decretada para los fos del Oriente, de la protección moderada á la industria nacional de manera que pueda sostener la competencia con el de fuera extranjero, por ciertos artículos de fácil producción local, de la contribución del tabaco y del aguardiente.

Indica la utilidad de unir la gran carretera del Sur con un camino de herradura que se dirija hacia uno de los afluentes del Guayas.

Tocante á las Relaciones Exteriores dice: "Mi propósito es estrechar las que nos unen á las demás Naciones, con especialidad á las vecinas, y entre éstas á las que forman la antigua Colombia, cuya reconstitución en la forma de tres Estados confederados no será posible en mi concepto, sino el día en que la unión política haya sido precedida de la unión aduanera, comercial y monetaria, como ha sucedido con la Alemania".

"Pienso de igual manera respecto de la unión con las demás Repúblicas hispano-americanas, para mi bello sueño, mientras no vea realizado el Zollverein americano-latino. Y si se halla ó no cerca este día, lo juzgaré por la reciente denuncia que ha creído necesario hacer Colombia, con quien cultivamos las más íntimas y cordiales relaciones, de los artículos del tratado vigente que establecían una especie de Zollverein entre las dos Repúblicas vecinas y hermanas".

"Como el Ecuador, prosigue, es el único Estado de América que ha rehusado tomar parte en la Exposición Universal de 1889, os pido que reparéis esta omisión, votando la suma necesaria hasta la concurrencia de 10.000 fuertes, para que las producciones ecuatorianas sean dignamente representadas en ese gran concurso de los pueblos cultos".

Declara inaugurar su gobierno por una amnistía general á todos los emigrados políticos, y acaba por elogiar la Administración anterior, que en medio de los ataques de la demagogia, que han costado 2.000.000 de pesos para contenerlos, ha sabido restablecer el crédito interior, colocar los alambres telegráficos, fomentar el ferrocarril del Sur, las obras así como la instrucción públicas.

(Traducido de "Le Nouveau Monde").

El pabellón de la República Boliviana está casi terminado. Se procede actualmente á las decoraciones exteriores. El sábado 20 de Octubre, el Príncipe de Galles ha visitado los trabajos y felicitado al delegado técnico del gobierno, S. Bresson que le hizo los honores, y le dió todas las explicaciones deseadas.

El Comité ejecutivo ha designado y nombrado como representantes: Sres. Carlos Arce, de Sucre y Potosí; Bernardo Trigo, de Tarija, y Ramón Cabrujo, de Oruro.

Las armazones del pabellón de Guatemala acaban de llegar al campo de Marte. Los cimientos están terminados, los arquitectos Sres. Gridaine y Bresson van á proceder á la fábrica de este edificio

6

ESPAÑA.

El discurso pronunciado en Barcelona por el Sr. Castelar, jefe del partido republicano, ha sido acogido con frenéticos aplausos.

El orador ha hecho una entusiasta invitación á la unión de los españoles. Ha dirigido grandes elogios á la democracia y ha procurado demostrar que el régimen republicano exige una larga educación política.

Dijo en seguida, que la tercera República francesa viviría, porque la Francia está acostumbrada al sufragio universal por un ejercicio de cuarenta años.

El Sr. Castelar ha añadido: que la instrucción de las masas y la voluntad de la nación acrearían el establecimiento de la república en España. Se ha declarado contra los medios revolucionarios y ha confesado que los hombres que se entregaban á una se dición sistemática y perpetua eran para Don Carlos y que la guerra no estaba de acuerdo con la libertad y la democracia.

"La revolución y la guerra civil permanente, ha dicho el orador republicano, se transforman primero en una vergonzosa dictadura, después en un absolutismo sin límites".

7

ECUADOR.

S. E. D. Antonio Flores, Presidente de la República, habiéndole negado el Congreso el permiso, para dejar el suelo nacional en caso de enfermedad ha puesto su renuncia. El Congreso del Ecuador se ha apresurado á no aceptarla, y todas las autoridades provinciales han dirigido un gran número de telegramas al Presidente á fin de hacerle retroceder de su resolución. Todo está arreglado en el día y S. E. Don Antonio Flores consiente en ejercer el Poder.

Habiendo negado el Congreso el crédito de 10.000 pesos necesarios para la concurrencia del Ecuador en la Exposición de 1889, sabemos por un telegrama que S. E. Don Antonio Flores acaba de establecer un comité, á fin de recoger, por suscripción, los fondos necesarios para la construcción del pabellón ecuatoriano, proyecto que ha sido encomendado á nuestro colaborador, el Ingeniero Bresson.

Tendremos en París el año próximo, en el Campo de Marte, una idea del famoso aerolito de Bendego.

Una de sus fases ha sido pulida á costa de grandes esfuerzos, después se le ha sometido á la acción del ácido nítri-

co, que ha hecho aparecer una serie de venas formando las más variadas figuras.

El arsenal de la marina de Río Janeiro prepara de este ensayo gigantesco un modelo en madera de tamaño natural, que figurará en la Exposición de 1889.

Los trabajos preparatorios de la Exposición Sud-Americana de geografía se terminaron en Río Janeiro. El Sr. Marquez de Paranaguá, en la sesión de 25 de Agosto, ha hecho trascendental un gran número de comunicaciones que tenían relación con dichos trabajos, y ha anunciado la llegada de una muy importante colección enviada por la oficina hidrográfica de Chile con una carta de las más lisongeras del director, Sr. Francisco Vidal Gormaz.

Todos estos objetos, después de la Exposición, serán ofrecidos á la Sociedad de geografía de Río Janeiro, como un testimonio de estimación y simpatía.

(Traducido de la "La Revue Diplomatique.")

8

LA PLANTA DE TOMATE COMO INSECTICIDA.

Dice un agricultor francés: "Todos los melocotoneros de mi huerta se encontraban cubiertos de insectos justamente al comenzar á echar flor. Habiendo cortado algunas matas de tomate, tuve la idea de colocar las hojas al derredor de los troncos y ramas de los melocotoneros á fin de preservarlos de los rayos del sol. Al día siguiente fué grande mi sorpresa, al notar que todos los insectos habían desaparecido exceptuando aquellos que se encontraban en las hojas ensortijadas y que por esta razón no habían experimentado la influencia de aquella planta. Desarrollé cuidadosamente estas hojas y haciéndoles una aplicación de las de tomate, se desterraron como por encanto todos los insectos que en ellas se albergaban y desde entonces empezaron los árboles á crecer con gran lozanía.

Desearo llevar aun más adelante mi experimento, puse en agua algunas hojas de la planta de tomate y rocié con esta infusión otras plantas como rosales, naranjos, manzanos, perales, etc., las cuales á los dos días se encontraban también completamente libres de los innumerables insectos que las consumían."

Dada la sencillez y poco costo del insecticida arriba indicado, creemos que los agricultores harán bien en ensayarlo en sus respectivas huertas y haciendas.

(De "Los Andes" de Guayaquil).

9

LOCOMOTORA DE SODA.

Leemos en la *Gaceta de los caminos de hierro*:

"El combustible, en vez de ser el carbón, es soda, que desarrolla un calor tan intenso como aquel, sin producir ninguno de los gases ofensivos que se desprenden del carbón mineral. El mecanismo y disposición de dichas locomotoras difiere poco de los comunes.

Miden 16 piés de longitud y no tiene chimenea visible para la salida del humo ni el vapor usado. La caldera turbular es de cobre de 84½ pulgadas de diámetro y 15 piés de largo. En la parte interior de la caldera se coloca la soda que humedecida por un chorro de vapor, produce un calor tan intenso, que hace hervir el agua de la caldera. Se usan especialmente en la línea del túnel de San Gothardo, que por su longitud, es imposible establecer ventiladores que pudieran arrojar los gases producidos por el carbón de piedra.

En esta línea, como en la de Monte Cenís, se emplea con buen éxito la clase de locomotoras á que se hace referencia.

Estas locomotoras pueden sustituir muy bien á las que se usan en los ferrocarriles de vía estrecha y en los tramways interiores de las poblaciones.

10

LA INMIGRACION.

La Nación donde hay más extranjeros es, los Estados Unidos de América; vienen después el Canadá con 7.300.000 extranjeros; México y la América Central y del Sur, con.....6.033.105 inmigrantes. Asia tiene.....1.548.344 extranjeros; Australia.....789.521 y África 140.383.

De las naciones europeas registran mayor población extranjera: Francia que cuenta con 1.001.090; Rusia (sola Finlandia), con 314.307; Inglaterra, con 293.708; Alemania, con 276.731; Suiza, con 211.035; Austria Hungría, con 182.676; Bélgica, con 145.506; Holanda, con.....66.971; Italia, con 50.656; Escandinavia (Dinamarca, Suecia y Noruega) con 50.968, y España con.....41.703.

En Francia y Suiza la inmigración es superior emigración. Las demás naciones europeas tienen mayor número de expatriados que de extranjeros establecidos en ellas. Francia sólo cuenta 482.603 franceses expatriados. Suiza, con una población de 2.635.000 almas, tiene en su seno.....211.000 extranjeros y sólo ha perdido 2.700 emigrados. Austria Hungría, con cerca de 38 millones de población, tiene una emigración de.....337.000 individuos.

En Alemania (45.000.000 de habitantes) hay 293.000 extranjeros. En el extranjero viven 2.601.000 alemanes, ó sean 5, 7 por 100 de su población, distribuidos: dos millones en los Estados Unidos; 110.000 en la América del Sur; 82.000 en Francia.....90.000 en Suiza; 43.000 en Bélgica.....42.000 en Holanda; 30.000 en Escandinavia.

La Gran Bretaña tiene emigrados en todo el mundo 4.200.000 individuos, y en el país sólo hay 283.000 extranjeros.

Italia cuenta con 29.361.000 habitantes, y hay establecidos en el país....60.000 extranjeros. La emigración es considerable; asciende á 1.077.000 individuos, de los cuales están establecidos en la América del Sur.....403.008, en Francia 241.000, en los Estados Unidos 176.000 y en África 63.000.

España y Portugal suman en conjunto 21.743.093 habitantes, y tienen establecidos en el extranjero 453.000 súbditos, distribuidos: 337.000 en la América Meridional, 75.000 en Francia y 38.000 en los Estados Unidos, México y la América Central.

11

Conviene saberlo.

Al anunciar ayer un colega el regreso del Señor Don A. M. Soteldo á los Estados Unidos, no ya como Ministro de Venezuela, que fué antes, sino con el carácter de Cónsul general de aquella República en Washington, da un detalle sobre el que conviene llamar la atención.

"El gobierno venezolano—dice el *Sun*, que es el periódico á que nos referimos—envía al Señor Soteldo con el objeto de aprovechar sus servicios mientras dure el Congreso de las repúblicas americanas que ha de celebrarse en Washington el año que viene. Este Congreso, convocado ostensiblemente para celebrar el centenario de nuestra Constitución, tiene por verdadero objeto arrancar á Inglaterra el comercio de Hispano-América, y los hispano-americanos lo saben y ven con agrado ese proyecto. El Sr. Soteldo, versado en cuestiones comerciales é industriales, está aquí para hacer que Venezuela obtenga también su parte."

(De "Las Novedades" de Nueva York).

AVISO

Se va á inscribir las escrituras de venta: De una casa y corralito en el Quinche, de Pedro Torres. De una casa y huerta en id. de Manuel Sosa. De un terreno en Pifo, de Pacifica Puerta. De id. id. en Cotoacollo, de Gabriel Tuñín. Id. id. id. id. hecha por Petrona Tapia y Belón á Rafael Pérez Sant. De una casa y terreno situados en Chinchaballe, de propiedad de Miguel Villacis y Petrona Sánchez.